



**RAIP No.0163/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día uno de junio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0166**, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de - \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

- **“Informe mensual de la unidad de operaciones del CENADE (seguimiento al trabajo de campo verificaciones realizadas por el personal), detallado el numero personal asignado para cada actividad. Del año 2016**
- **Planes de trabajo mensual, trimestral o semestral (puede ser semestral o el que ellos manejen también puede ser anual) del CENADE de la unidad de operaciones. Año 2016**
- **Informe del trabajo realizado por el personal contratado por art.77 DGP en el CENADE año 2016.**

**Listado del personal contratado en el CENADE por art.77 detallando nombre, cargo que desempeña y si fue destacado en el interior del país. Periodo de trabajo en al año 2016.”** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

- Que la ***Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)***, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico, adjuntando información en formato Excel, la que se le hace llegar en documento anexo, asimismo hace de su conocimiento lo siguiente:

- ✓ **Informe mensual de la unidad de operaciones del CENADE (seguimiento al trabajo de campo verificaciones realizadas por el personal), detallado el número personal asignado para cada actividad. Del año 2016.**

R/ En documento adjunto, en formato Excel, se remite el “informe mensual”, que consta en la hoja uno de dicho libro.

- ✓ **Planes de trabajo mensual, trimestral o semestral (puede ser semestral o el que ellos manejen también puede ser anual) del CENADE de la unidad de operaciones. Año 2016.**

R/ En documento adjunto, en formato Excel, se remite el “Plan Anual 2016”, que consta en la hoja dos de dicho libro.

- ✓ **Informe del trabajo realizado por el personal contratado por art.77 DGP en el CENADE año 2016.**
- ✓ **Listado del personal contratado en el CENADE por art.77 detallando nombre, cargo que desempeña y si fue destacado en el interior del país. Periodo de trabajo en al año 2016." (Sic)**

R/ En documento adjunto, en formato Excel, se remite el “Listado de Personal”, que consta en la hoja tres de dicho libro.

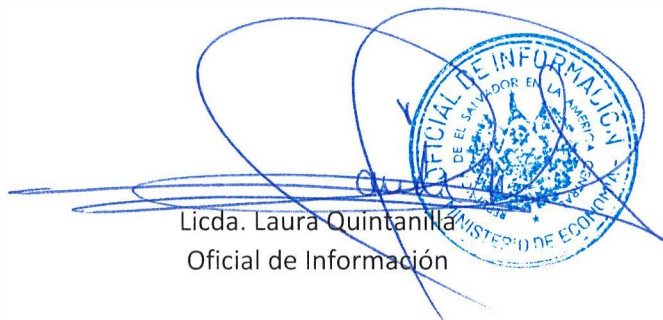
R/ En documentos adjuntos al presente correo, le remito en su totalidad la información antes apuntada.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información